

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121<sup>o</sup> de la Independencia y 102<sup>o</sup> de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

---

Decreto No. 1740, que concede Jubiación del Estado.

(G. O. No. 8905, del 25 de Noviembre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

---

NUMERO 1740

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicta el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.— Concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, al señor Alberto Díaz Villar.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121<sup>o</sup> de la Independencia y 102<sup>o</sup> de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso